

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase el día 13 de noviembre de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra el Grooming”, con el objeto de concientizar, prevenir y erradicar el ciberacoso sexual infantil.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de noviembre de cada año, el Consejo General de Educación, en coordinación con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, desarrollarán diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del acoso sexual virtual.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, como así también la realización de actividades conmemorativas, a los efectos de generar un espacio de reflexión durante la jornada escolar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA